

## TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE ESTABLECE LA RESTITUCIÓN EN LOS CARGOS A LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, QUE FUERON UBICADOS COMO PROFESORES DE AULA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 2074-2014-MINEDU.**

### ARTÍCULO ÚNICO. *OBJETO DE LA LEY*

*Se* *Restituyen* *Restitución* en los cargos a los Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas de Educación Básica, que fueron cesados por aplicación de la Resolución de Secretaria General N° 2074-2014-MINEDU y luego sean sometidos a evaluación de desempeño y otros criterios, conforme a lo dispuesto por el artículo 57° de la Ley N° 28044; artículo 38° de la Ley N° 29944 y artículos 62° a 64° de su Reglamento aprobado por el D. S. N° 004-2013-ED. La reposición se hará a los docentes de I a VIII escala a petición de parte.

Facúltase al Ministerio de Educación a realizar un concurso excepcional para los profesores que se desempeñaron como Director o Subdirector en Instituciones Educativas públicas que culminaron su mandato el 30 de setiembre de 2022.

*Baluzar Celade*

## **SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO**

El presente texto sustitutorio recoge el aporte de los congresistas que intervinieron en el debate del referido dictamen y que constituye el consenso de los diferentes grupos parlamentarios representados en el Congreso, quienes suscriben el presente texto sustitutorio, acumulando además de las iniciativas presentadas, el Proyecto de Ley N°5728/2023-CR, bajo la presidencia en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congresista José María Balcázar Zelada.

## TEXTO SUSTITUTORIO

*Se acumula el PL N° 5728/2023-CR.*

### ARTÍCULO PRIMERO.

Restitución en los cargos a los Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas de Educación Básica, que fueron cesados por aplicación de la Resolución de Secretaria General N° 2074-2014-MINEDU y luego sean sometidos a evaluación de desempeño y otros criterios, conforme a lo dispuesto por el artículo 57° de la Ley N° 28044; artículo 38° de la Ley N° 29944 y artículos 62° a 64° de su Reglamento aprobado por el D. S. N° 004-2013-ED. La reposición se hará a los docentes de I a VIII escala a petición de parte.

Facúltase al Ministerio de Educación a realizar un concurso excepcional para los profesores que se desempeñaron como Director o Subdirector en Instituciones Educativas públicas que culminaron su mandato el 30 de setiembre de 2022.

*Alex A. Paredes Y*

*Alex A. Paredes Yonzler*

*Hefau*

*Mery Eliana Infante Castañeda*

*Carlos Balboa Zales*

*Sequeido Quiroz B.*

*Elvis Vergara M.*